



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00456-00

En atención al memorial que antecede, se advierte a la parte actora que el registro civil de nacimiento de MARIA EUGENIA RIVAS JARAMILLO, solicitado mediante auto del 26 de febrero de 2020, no obra en el expediente.

Asi mismo, tal como se había indicado, el auto que se debe notificar a los sucesores procesales es el del 26 de febrero de 2020, toda vez que es el que los reconoce como demandados y, en consecuencia, no habiendo aquellos manifestado que conocen dicha providencia, no es posible tenerlos notificados por conducta concluyente.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que aporte el certificado de registro civil de nacimiento en debida forma, para lo cual se le concede el termino de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del articulo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

JUEZ

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 065 fijado hoy 10 Julio 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página WEB de la Rama Judicial